

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CENTIMOS LINEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

AUDIENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 333.)

Gobierno Civil

Aguas.

Con fecha 26 del corriente he dictada la siguiente providencia:

«Examinado el expediente promovido por D. Félix Lázaro Hernando, vecino de Arauzo de Torre, que solicita autorización para mejorar un molino de su propiedad, llamado de Arauzo, sobre el río del mismo nombre, en Arauzo de Torre, sin variar su caudal de agua y aumentando el salto a 10'60 metros, con destino a la fabricación de harinas, produciendo energía eléctrica y otros usos industriales.—Resultando que la cláusula 2.ª de la concesión otorgada por este Gobierno, con fecha 17 de noviembre de 1904, ordenaba que, antes de empezar las obras y en el plazo de tres meses desde la notificación, se presentará a la aprobación el proyecto de las obras necesarias para dejar restablecido el riego en las tierras que tengan derecho a él, con ciertas condiciones.—Resultando que, a pesar del tiempo transcurrido, el concesionario no ha presentado el mencionado proyecto, y que se le ha comunicado por la Jefatura de Obras públicas, con fecha 28 de abril del corriente año, que se encontraba en descubierto, por lo cual, así como por incumplimiento de las cláusulas 4.ª y 5.ª de la misma concesión, había que entender que renunciaba a ella, é incurso en la caducidad que pre-

viene la condición 9.ª.—Considerando que además de las causas de caducidad indicadas, el Real decreto de 17 de Marzo del corriente año, ordena que se declaren caducados los expedientes de Fomento que llevaren paralizados más de un año.—Considerando que la paralización de éste es imputable al interesado, al cual se le ha comunicado las consecuencias que el incumplimiento por su parte de la concesión, habian de tener, he acordado declarar caducado el expediente y anulada la concesión».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general. Burgos 27 de noviembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

D. José Monzón y Castro, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital, con la categoría de Magistrado de Audiencia Provincial,

Certifico: que en el incidente que se expresará, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia número 34. En la ciudad de Burgos a 22 de noviembre de 1913, en el incidente promovido en el Juzgado de primera instancia de esta capital por D.ª Juliana Jalón Grande, sin profesión especial y vecina de la misma, demandante y apelante, representada en esta Superioridad por el Procurador D. Enrique de la Fuente, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Gaitero y Gil, contra D. Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio, militar, vecino de la ciudad y plaza de Melilla, demandado, respecto del

que y por su rebeldia se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y en cuyo incidente es parte el Ministerio Fiscal, sobre que se habilite a la primera para comparecer en juicio en reclamación de rentas de sus parafernales.

Parte dispositiva.—Fallamos: que revocando como revocamos la sentencia apelada y sin especial declaración respecto de las costas causadas en las dos instancias, debemos habilitar y habilitamos a D.ª Juliana Jalón Grande para que pueda por sí demandar en juicio al Ayuntamiento y vecinos de Coruña del Conde y al rentero ó censatario don Pablo Ubierna, vecino de Huérmedes, así como a cualquier otro rentero que se niegue a pagarla rentas de sus parafernales. Y notifíquese esta sentencia en cuanto al demandado rebelde D. Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio como prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la certificación correspondiente. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel García López.—José Larrumbide.—El Magistrate Sr. Garbayo votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel García López.—Ricardo Cobos.—Miguel Saiz.

Y para que pueda tener lugar la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que quedan copiados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 26 de noviembre de 1913.—Ante mí, Licenciado José Monzón Castro.

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Felipe Martínez Sanz, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto, ten-

drá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Hontoria del Pinar, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan, sitios en jurisdicción de dicho Hontoria.

- Una tierra en el Arroyo Valdestin, de doce áreas, tasada en 12 pesetas.
- Otra en la Laguna, de cuatro, en 2.
- Otra en la Dehesa Vieja, de cinco, en 3'75.
- Otra en id., de cuatro, en 2.
- Otra en la Viña, de 24, en 15.
- Otra en id., de 20, en 12'50.
- Otra en Praño Rejas, de seis, en 4'50.
- Otra en el Palomar, de cinco, linda N. Patricio Muñoz, en 4'36.
- Otra en el Morro la Isidra, de cuatro, en 1'50.
- Otra en las Teñideras, de cuatro, en 4;
- Otra en Rio la Prima, de seis, en 6.
- Otra en id., de cuatro, en 2'50.
- Otra en la Vega, de cinco, en 3.
- Otra en id., de 20, en 12'50.
- Otra en id., de 28, en 21.
- Otra en id., de 20, en 12'50.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar su cédula personal.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad por no existir.

Dado en Salas de los Infantes a 20 de noviembre de 1913.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandato, Julián Ruiz.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas

municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1914 á 1916, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Terradillos de Sedano.

Vocales por territorial, D. Valentín Cuasante García y D. José Cuasante y Cuasante; suplentes, D. Lesmes Iglesia Cuasante y D. Isidoro Cuasante Diez; Vocales por industrial, D. Gregorio González Conde y D. Santiago García Saez; suplentes D. Carlos Vicario Cuasante y D. Joaquín Cuasante Diez.

Vallarta de Bureba.

Vocales por territorial, D. Tomás González y D. Jorge Montejo; suplentes, D. Nicasio Hermosilla y D. Federico Moreno; Vocal por industrial, D. Enrique Moreno; suplente, D. Faustino Colina; Vocal Concejal, D. Celestino Martínez; suplente, don Eustasio Dabalillo; Vocal ex-Juez, D. Remigio Barga; suplente, don Eugenio Moreno.

La Sequera de Haza.

Vocales por territorial, D. Andrés Rincón Cuesta y D. Venancio Rincón y Rincón; suplentes, D. Manuel Guijarro Arroyo y D. Andrés Mayor Rincón; Vocales por industrial, don Eusebio Merino Arranz y D. Francisco González Baciero; suplentes, D. Estanislao Yagüe Llorente y don Virgilio Pecharromán.

Bugedo.

Vocales por territorial, D. José Bastida Barrón y D. Manuel Bastida Santamaría; suplentes, D. Esteban Martínez Salazar y D. Agustín Ortega González.

Villaescusa del Butrón.

Vocales por territorial, D. Blas Terán Corrales y D. Manuel González; suplentes, D. Juan Corrales Peña y D. Guillermo Diez Terán; Vocal por industrial, D. Enrique Rodríguez Sedano; suplente, D. José Huidobro Peña.

Hinestrosa.

Presidente, D. Saturnino Gil Manrique, vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, don Vito Saez Castro, Concejal de mayor edad; suplente, D. Feliciano Ladrón Zorita; Vocal oficial retirado, D. Timoteo Alonso de Lasarte; suplente, D. Fabián Lanchares; Vocales por territorial, D. Graciliano Gil Manrique y D. Pedro Gutiez Revenga; suplentes, D. Victorino Castriño Ladrón y D. Porfirio Gutiez Andrés; Vocales por industrial, don José Barrera de la Villa y D. Juan Santa María González; suplentes, D. Timoteo Marin Fernández y don Pedro Calvo Varas.

Las Quintanillas.

Presidente, D. Juan Ruiz Santos; Vocales por industrial, D. José Bar-

tolomé Tajadura y D. Agapito Santos Tajadura; suplentes, D. Bernardo Burgos Santos y D. Julián Pardo Santos; Vocales por industrial, don Ulpiano Tajadura de la Iglesia y don Rafael Tajadura Alcalde; suplentes, D. Juan Saiz de la Fuente y D. Esteban Alcalde Santos; Vocal ex-Juez, D. Vicente Casado Santamaría; Vocal Concejal, D. Ignacio Santos Illera; Vicepresidente, D. Agapito Santos Tajadura.

Milagros.

Vocales por territorial, D. Calixto Gil Moral y D. Faustino Moral Abad; suplentes, D. Angel Alonso García y D. Juan Abad del Val; Vocal Concejal, D. Domingo Gil Vela; suplente, D. Miguel de Blas Hermosilla; Vocal ex-Juez, D. Matías Ulloa García; suplente, D. Martín Moral del Cura; Vocal por industrial, don Pedro Miguel Guijarro; suplente, D. Gregorio Pascual Montes.

Hontoria de Valdearados.

Vocal Concejal, D. Frutos María Izcara; suplente, D. Norberto Hontoria Martínez; Vocal ex-Juez, don Antonio Aguilera Martínez; suplente, D. Blas Martínez Gallo; Vocales por territorial, D. Cayetano Morales Aguilera y D. Canuto Aguilera María; suplentes, D. Simeón Morales Aguilera y D. Isidro Aguilera Aguilera; Vocal por industrial, D. Pedro Ortega Juez; suplente, D. Julián Martínez Pascual.

La Vid y barrios.

Vocales por territorial, D. Isidro Gil Martín y D. Juan Pascual Hernández; suplentes, D. Sebastián Hernández y D. Juan Martín Pastor; Vocal ex-Juez, D. Francisco Leal Aparicio; suplente, D. Gregorio Pastor Aparicio; Vocal Concejal, don Galo Pastor Pascual; suplente, don Vicente Leal Gil.

Rubledo de Abajo.

Presidente, D. Lesmes Saiz Martínez; Vicepresidente primero, D. Benito Saiz Diez; Vicepresidente segundo, D. Eleuterio Sancho Olmo; Vocal ex-Juez, D. Pedro Núñez Saez; suplente, D. Carlos García Guilarte; Vocales por territorial, don Angel Núñez Saiz y D. Toribio Ibáñez Conde; suplentes, D. Emilio Tubilleja Conde y D. Cesáreo González Saiz; Vocal por industrial, D. Guillermo Gutiérrez García; suplente, D. Victoriano Gutiérrez Saiz.

Berzosa de Bureba.

Presidente, D. Daniel Busto Fernández, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Luis Martínez Oña, Concejal de mayor edad; suplente, D. Zacarías Arnaiz Diez; Vicepresidente segundo, D. Lino Ruiz López, ex-Juez municipal; suplente, D. Juan Martínez Vesga; Vocales por territorial, D. Lope Diez García y D. Eladio Diez García; suplentes, D. Tomás Gil López y D. Manuel García Gil; Vocales por industrial, D. Juan Martínez Grijalba y don

Carlos Quintana Gil; suplente, don Moisés Condado Blanco.

Fresno de Riotirón.

Vocales por territorial, D. Mauricio Serrano Infante y D. Román García San Martín; suplentes, D. Faustino Bartolomé Puente y D. Lorenzo Serrano Infante; Vocales por industrial, D. Gregorio Ruiz Barranco y D. Tomás Alesanco; suplentes, D. Benito Rioja Ruiz y D. Vicente Martínez López.

Villaquirán de los Infantes.

Vocales por territorial, D. José Alonso Carranza y D. Leandro Cantero Miguel; suplentes, D. Tomás González y González y D. Filiberto Benito López; Vocal industrial, don Gregorio Cerezo de la Villa; suplente, D. Nicolás Martín de Diego; Vocal Concejal, D. Manuel Alonso Pérez; suplente, D. Luciano Delgado Miguel; Vocal ex-Juez, D. Esteban Yanguas Alonso; suplente, D. Máximo Arroyo Palacios.

Quemada.

Vocal Concejal, D. Mariano Vicente Benito; suplente, D. Doroteo Benito Arenales; Vocal ex-Juez, don Pascual Esteban Pereda; suplente, D. Emilio Martínez Benito; Vocales por territorial, D. Esteban Benito Núñez y D. Benigno González Benito; suplentes, D. Fernando Alameda Lonja y D. Lorenzo Benito Núñez; Vocal industrial, D. Bartolomé Romaniega Martínez; suplente, D. Nicolás N. Langa.

Ocón de Villafranca.

Vocales por territorial, D. Severo Varga Solórzano y D. Pedro Ruiz Moneo; suplentes, D. Feliciano Saez Melchor y D. Evaristo Solórzano Barrio; Vocal industrial, D. Aniceto Barrio Minguez; suplente, D. Elias Saez Melchor; Vocal Concejal, don Angel Melchor Arribas; suplente, don Felipe Saez Melchor; Vocal ex-Juez, D. Eusebio Solórzano Saez; suplente, D. Donato Mata Solórzano.

Villaescusa la Sombría.

Vocales por territorial, D. Juan Diez Molina y D. Julián Rojo Quintana; suplentes, D. Ignacio Morquillas Martínez y D. Bernardino Saez Arguindronis; Vocal Concejal, don Eusebio Izquierdo Martínez; suplente, D. Jenaro Ruiz del Olmo.

Aguilar de Bureba.

Presidente, D. Ramón Manzanedo, Concejal; Vocal ex-Juez, D. Marcelino Gil; suplente, D. Manuel González; Vocal Concejal, D. Pedro Martínez Hoyo; suplente, D. Félix González; Vocales por territorial, D. Manuel Manzanedo y D. Benito Gil; suplentes, D. Simón González y don Pedro Manzanedo; Vocal industrial, D. Damián Fernández; suplente, don Pedro Cuesta.

Bañuelos de Bureba.

Presidente, D. Hilario Carranza Barga, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Eugenio García,

Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente segundo, D. Celestino Carranza Soto, ex-Juez municipal; suplente, D. Paulino Hernán Tristán; Vocales por territorial, D. Eustaquio García García y D. Luciano Viadas García; suplentes, D. Juan García Carranza y D. Sebastián Barga Martínez; Vocal por industrial, D. Juan Hernaez García (mayor).

Las Vesgas.

Vocales por territorial, D. Carlos Torme Gómez y D. Romualdo Gómez González; suplentes, D. Nicolás Gómez Torre y D. Luciano Ruiz Fernández; Vocales por industrial, D. Francisco Fernández Gómez y D. Vicente Gómez Torme; suplentes, D. Gabino Gómez Gómez y D. Félix Pascual.

Solduengo.

Vocales por territorial, D. Marcelino Gómez Gómez y D. Martín Villalain Ruiz; suplentes, D. Mariano Gómez Huidobro y D. Ricardo Villalain Gomez; Vocales por industrial, D. Evaristo Espinosa Fernández y D. Paulino Alonso López; suplente, D. Ildefonso Cuevas Tudanca.

Rucandio.

Presidente, D. Julián Martínez Fernández, Juez municipal; Vicepresidente, D. Eulogio Alonso; suplente, D. Francisco Martínez; Vocal ex-Juez, D. Tomás Martínez; suplente, D. Isidoro González; Vocales por territorial, D. Hilario Cortés y D. Juan de Hoz; suplentes, D. León Martínez y D. Andrés Alonso.

Rojas.

Vocales por territorial, D. Lorenzo Martínez y D. Rufino Quintana; suplentes, D. Eleuterio Alonso y D. Claudio Ojeda; Vocales por industrial, D. Rufino Quintana y don Tomás Tudanca; suplentes, D. Claudio Ojeda y D. Matías Plaza.

Padrones de Bureba.

Vocales por territorial, D. Fermín Diez Ojeda y D. Vicente Ojeda Ojeda; suplentes, D. Andrés Saiz Bárcena y D. Miguel Saiz Gandía; Vocal por industrial, D. Francisco Gandía Herrera; suplente, D. Miguel Saiz Gandía; Vocal Concejal, D. Eugenio Diez Ojeda; suplente, D. Isidro Tubilleja Sedano; Vocal ex-Juez, D. Pedro Tudanca Fernández; suplente, D. José Saiz Diez.

Hermosilla.

Presidente, D. Alejo Laredo Angulo, designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, don Servando Diaz Diaz; suplente, don Benito Martínez Plaza; Vocal ex-Juez, D. Fernando Real Fernández; suplente, D. Benigno Angulo Diez; Vocales por territorial, D. Cecilio Ruiz Zaldivar y D. Ignacio Cueva Angulo; suplentes, D. Castor Ortiz Angulo y D. Manuel Vallejo; Vocal por industrial, D. Donato Cueva Oña.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Estado de los juicios de faltas por infracción de la ley de Caza celebrados en los Juzgados municipales de esta provincia durante los meses de agosto, septiembre y octubre últimos.

Fecha del hecho de la infracción.	Fecha de su denuncia.	Fecha de la incoación del juicio.	NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	Sentencia dictada y su fecha.	Fecha de la notificación de la sentencia.	Estado del cumplimiento del fallo.
15 de agosto 1913.	17 de agosto 1913.	20 de agosto 1913.	Esteban Rica.....	Condenatorio en 20 de agosto ..	20 agosto 1913.	Cumplido.
25 id.....	25 id.....	26 id.....	Constantino Temiño.....	Idem en 28.....	28 id.....	Idem.
28 id.....	28 id.....	30 id.....	Esteban Lucio y Nicolás Soto.....	Idem en 30.....	1.º septiembre..	Idem.
17 id.....	19 id.....	25 id.....	Lorenzo González.....	Absolutorio en 25.....	25 de agosto...	Idem.
25 id.....	25 id.....	28 id.....	César Saez.....	Condenatorio en 29.....	29 id.....	Idem.
4 id.....	6 id.....	8 id.....	Nemesio Garcia.....	Idem en 11.....	11 id.....	Idem.
15 id.....	16 id.....	21 id.....	Miguel Rojo.....	Idem en 21.....	21 id.....	Idem.
26 id.....	26 id.....	27 id.....	Felipe de la Peña.....	Absolutorio en 1.º de septiem'bre.	1.º septiembre..	Idem.
5 de septiembre..	6 de septiembre..	6 de septiembre..	Pio de la Torre.....	Idem en 17.....	17 id.....	Idem.
31 de agosto.....	31 de agosto.....	2 id.....	Julián López.....	Condenatorio en 2.....	2 id.....	Idem.
20 id.....	21 id.....	23 de agosto.....	José Fernández.....	Idem en 23 de agosto.....	23 de agosto...	Idem.
14 de septiembre..	15 de septiembre..	15 de septiembre..	José Gómez y Celedonio Arnaiz.....	Idem en 19 de septiembre.....	19 septiembre..	Idem.
23 de agosto.....	24 de agosto.....	26 de agosto.....	Eustaquio Espinosa.....	Idem en 26 de agosto.....	26 de agosto...	Idem.
3 id.....	Idem.....	24 id.....	Higinio Basconillos y Florentín Gutiérrez..	Idem en 27.....	27 id.....	Idem.
8 de septiembre..	12 de septiembre..	14 de septiembre..	Manuel y Victor Fernández.	Absolutorio en 15 de septiembre.	16 septiembre..	Idem.
5 id.....	8 id.....	9 id.....	Aurelio López.....	Condenatorio en 10.....	10 id.....	Idem.
14 id.....	18 id.....	19 id.....	Manuel Fernández.....	Idem en 19.....	19 id.....	Idem.
24 de agosto.....	30 de agosto.....	30 id.....	Celestino Fernández.....	Idem en 30 de agosto.....	30 de agosto...	Idem.
14 id.....	15 id.....	18 id.....	Juan López.....	Idem en 22.....	22 id.....	Idem.
13 id.....	18 id.....	23 id.....	Juan Durán.....	Idem en 23.....	23 id.....	Idem.
12 de octubre....	13 de octubre....	14 de octubre....	Justo Alonso y Julián Rincón.....	Idem en 16 de octubre.....	16 de octubre..	En apelación.
4 id.....	5 id.....	6 id.....	Isidoro Martínez.....	Idem en 9.....	9 id.....	Cumplido.
10 id.....	10 id.....	11 id.....	Sabas Martín.....	Absolutorio en 13.....	13 id.....	En apelación.
15 de septiembre..	15 de septiembre..	18 de septiembre..	Rufo Arraz.....	Condenatorio en 19 septiembre..	19 septiembre..	Cumplido.
4 de agosto.....	20 de agosto.....	23 de agosto.....	Eliseo Navazo.....	Absolutorio en 23 de agosto....	16 id.....	Idem.
15 de septiembre..	18 de septiembre..	23 de septiembre..	Hilario Ladrero y Julio Unzueta.....	Condenatorio en 26 septiembre..	27 id.....	Idem.
14 de octubre....	15 de octubre....	17 de octubre....	Manuel Ruiz.....	Idem en 17 de octubre.....	17 de octubre..	Idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento de la ley de Caza. Burgos 22 de noviembre de 1913.—Juan Gago.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Jesús Lopez Imaña, vecino de Madrid, á quien con fecha 5 de julio del corriente año se le otorgó con carácter provisional la concesión de un salto de aguas del rio Molinar, en Tobera (Frias), ha presentado en este Gobierno el proyecto complementario de las obras necesarias que prevenia la cláusula cuarta de dicha concesión. Como el mencionado proyecto altera sensiblemente las condiciones del aprovechamiento concedido, pues entre otras variaciones menos importantes, la casa de máquinas donde se proyecta transformar la energia electrica producida por el salto de aguas, se ha de construir en punto distinto, viniendo á ser una concesión nueva la que se solicita, el Sr. Gobernador civil se ha servido, por providencia de 6 del corriente mes, previa conformidad del interesado, declarar anulado el expediente que sirvió de base á la primitiva concesión y que se instruya otro nuevo para otorgar, en su caso, la que ahora se solicita.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, haciendo saber que el caudal de agua que se ha de aprovechar es de 300 litros por segundo, que el salto útil será de 93,98 metros, obteniéndose una fuerza util de 300

caballos de vapor, que transformados en energia electrica, se aplicará al alumbrado y actuación sobre maquinaria de industrias en varios pueblos, y que la casa de máquinas se instalará en el molino denominado de D. Martiniano propiedad del peticionario.

El proyecto correspondiente se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia por espacio de 30 dias, á contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que se crean precedentes.

Burgos 26 de noviembre de 1913.
—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se saca á remate en pública subasta el servicio de recaudación de las especies de consumos, alcoholes y sus recargos por todo el año de 1914, bajo el tipo de 7.700 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, la que tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo, en la casa consistorial, presidida

por el Alcalde y asistencia de la Comisión de Hacienda y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.ª y presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el acto de la subasta, sujetándose al siguiente modelo de proposición.

Poza de la Sal 23 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Liborio Saiz.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número..... y pliego de condiciones para la contratación del servicio de recaudación de las especies de consumos, alcoholes y sus recargos para el año de 1914, acepta las condiciones y se compromete á prestar el servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Alcaldía de Roa.

Aprobadas por el Ayuntamiento y sus Vocales asociados las tarifas del impuesto sobre los arbitrios municipales ordinarios del peso y medida de uso obligatorio, puestos públicos, degüello de reses en el matadero público y pastos comunales, en este término municipal, durante el próximo año de 1914, así como el pliego de condiciones para la subasta de la recaudación de dichos arbi-

trios, se hace público dicho acuerdo por término de diez dias, á fin de que durante este plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido, no serán oídas.

Roa 24 de noviembre de 1913.—
El Alcalde, Narciso Casin.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado sacar á pública subasta para el año próximo de 1914, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de Consumos, cupo del Tesoro y recargos legales establecidos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la sala capitular, por una Comisión del seno del Ayuntamiento nombrada al efecto y presidida por el Sr. Alcalde, en el día 7 de diciembre próximo venidero, á la hora de las quince ó en su defecto el 14 á la misma hora, con asistencia del Secretario de la Corporación que autorizará el acto, y sirviendo de tipo la cantidad de 5.700 pesetas.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Barbadillo del Mercado 23 de no-

viembre de 1913.—El Alcalde, Domingo Heras.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 7 de diciembre próximo se subastará en esta casa consistorial el servicio de administración y cobranza del impuesto de consumos, que se arrienda durante el año de 1914, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Palacios de Benaver 26 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Prudencio del Río.

Alcaldía de Las Vesgas.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Las Vesgas 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Casto Torme.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barbadillo de Herreros.

San Martín de Rubiales.

Avellanosa del Páramo.

Basconcillos del Tozo.

Solduengo.

Torrecilla del Monte.

Barbadillo del Mercado.

Pinilla de los Barruecos.

Monterrubio.

Poza de la Sal.

Palacios de la Sierra.

Respecto de rústica y pecuaria:

Solas de Bureba.

Quintanalaria.

Quintanaortuño.

Medina de Pomar.

Quintanilla San García.

Alcaldía de Solas de Bureba

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Solas de Bureba 22 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Tomás Rebollo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanalaria.

Alcaldía de Valdelateja.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se

halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdelateja 26 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Cipriano Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmentero.

Cilleruelo de Abajo.

Valles.

Rebolledo de la Torre.

Quintanalaria.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Avellanosa del Páramo 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanalaria.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Pez 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Casimiro Peraita.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Barruecos.

Castil-Delgado.

Boada de Roa.

Alcaldía de Cillaperlata.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el próximo año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 25 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Clemente Bergado.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, deberán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en papel del sello de la clase 11.ª, dentro del plazo de veinte días, á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sotillo de la Ribera 20 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Victoriano Villarrubia.

Alcaldía de Carrias.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, con el sueldo anual de 60 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, depositando fianzas correspondientes al Ayuntamiento.

Carrias 23 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Angel Alonso.

Juzgado municipal de Gumiel del Mercado.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Tribunal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en la Secretaría de este Juzgado, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deben reunir las circunstancias que se exigen por el artículo 15 de la ley de Justicia municipal en relación con el 12 y siguientes del Reglamento de 10 de abril de 1871, y sin cuyos requisitos no serán admitidas sus solicitudes.

Los documentos que han de acompañarse son:

1.º Certificación de la partida de nacimiento, expedida por el Sr. Cura, ó en su defecto por el encargado del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de dicho Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Gumiel del Mercado 20 de noviembre de 1913.—El Juez municipal, José Figuero.

Anuncios particulares

Madera de olmo.

En el pueblo de Castellanos de Castro, partido de Castrogérez, se vende una corta de 120 á 130 árboles en pie, de distintas dimensiones, á propósito para construcción de carretería. El que desee enterarse de ellos, puede dirigirse á D. Sebastián

Gutiérrez, vecino de dicho Castellanos, y para tratar en venta con Don José García-Inés, Plaza de Prim, número 24, principal, en Burgos.

3

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 250. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes.

Núm. 251. Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia á D. Manuel Fernández de la Vega y nombrando á D. Andrés Garrido.

Núm. 252. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular relativa á la estadística de vacunación y revacunación.

Núm. 253. Ministerio de la Guerra. Real orden circular dispensando de la presentación del certificado de aptitud que previene el artículo 278 de la ley á los reclutas que indica.

—Comisión Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de octubre.

Núm. 254. Ministerio de la Gobernación. Real orden y reglamento de Policía de Espectáculos.

Núm. 255. Idem. Id. (Continuación).

Núm. 256. Idem. Id. (Id.)

Núm. 257. Idem. Id. (Id.)

Núm. 258. Idem. Id. (Id.)

Núm. 259. Idem. Id. (Id.)

Núm. 260. Idem. Id. (Conclusión).

Núm. 261....

Núm. 262. Ministerio de la Gobernación. Real decreto y Reglamento del procedimiento administrativo del ramo de Gobernación.

Núm. 263. Idem. Id. (Continuación).

Núm. 264. Idem. Id. (Id.)

Núm. 265. Idem. Id. (Conclusión).

Núm. 266. Ministerio de la Gobernación. Real orden derogando la de 30 de noviembre de 1897 sobre unicidad legal de los hijos que tienen hermanos profesos.

Núm. 267. Ministerio de la Gobernación. Real decreto suspendiendo el reglamento de procedimiento administrativo en el ramo de Gobernación, aprobado por Real decreto de 26 de octubre último.

Núm. 268. Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo que se cumpla la de 26 de junio último para lograr la extinción de la langosta.

Núm. 269....

Núm. 270....

Núm. 271....

Núm. 272....

Núm. 273....